



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: CCJ/DGO/739/2023

Victoria de Durango, Durango, a 15 de diciembre de 2023

Asunto: Notificación de ampliación servicio de limpieza en la CCJ en Durango.

Servicios de Limpieza Empresarial S.A. de C.V.

Presente

Presente

En relación con el contrato simplificado 50230041, relativo a la prestación del servicio de limpieza y jardinería en la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, me permito informar a usted que, se autorizó la ampliación del contrato por el mes de enero 2024 a su representada conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios	Precio mensual antes de I.V.A.	I.V.A.	Total
Única	Servicio de limpieza Integral en la CCJ	Servicio	1	\$60,411.00	\$9,665.76	\$70,076.76

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	Del 1º al 31 de enero de 2024.
Lugar de prestación de los servicios:	Aquiles Serdán No. 110 Pte, Colonia Centro C.P. 34000, Durango, Dgo.
Forma de pago:	El pago se realizará al término del mes, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato primigenio y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato motivo de esta ampliación. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realizará la requisición de los servicios ampliados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. César Miguel González Piña Nevárez,
Director de la Casa de Cultura Jurídica en Durango
“Ministro Xavier Icaza y López Negrete”

MKHfPewC790NjC94KG2tDv0tS3HXmYm6q7Dl7sqQxs=